



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.4, 6.26 fracción IV del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; 62 Fracción V, 75, 76, 77 y 78 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México; 75 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 115 y 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la Coordinación General de Protección Civil,

CONVOCA

A las personas físicas y/o jurídicas colectivas que prestan sus servicios de Consultoría o Capacitación en la materia, a tramitar su inscripción por Alta en el Registro Estatal de Protección Civil para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018 y que cumplan con los siguientes requisitos:

ALTA

1. Solicitud por escrito en formato libre, en la que se señale:

- Autoridad a la que se dirige.
- Nombre del peticionario y en su caso, de quien promueva en su nombre, para lo cual deberá presentar documento reciente de mandato (carta poder, instrumento notarial, etc.) para realizar la gestión, así como identificación oficial vigente.
- Domicilio, números telefónicos, correo electrónico del peticionario para recibir notificaciones, el cual deberá estar ubicado en el territorio del Estado de México.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del Titular. Para el caso de personas jurídicas colectivas será el del Representante Legal. (anexar Cédula CURP).
- Los planteamientos o solicitudes que se hagan.
- Las disposiciones legales en que se sustente.

2. Referencia o historial de la *capacidad técnica y experiencia en materia de protección civil, que guarde congruencia con las disposiciones jurídicas, (cursos de actualización 2017), con una antigüedad no mayor a cinco años, con excepción de aquellas documentales que hagan reseña a grados académicos o títulos de posgrado expedidas por instituciones académicas y reconocimiento oficial. Para personas jurídicas colectivas, se deberá incluir la referencia o historial de la capacidad técnica, de todos los integrantes.

3. Acta Constitutiva Protocolizada por Notario o Corredor Público (para personas jurídicas colectivas).

4. Registro Federal de Contribuyentes. (R.F.C.).

5. Modelo de Programa Específico de Protección Civil, aplicado a un caso real, para una empresa de alto riesgo, será necesario que tanto para Alta o Renovación, sea desarrollada con estricto apego a la Norma Técnica que la

Coordinación General de Protección Civil, ha emitido para tal efecto.

6. Modelo de Programas de Capacitación, integrados por las cartas descriptivas y los manuales desarrollados en los temas de: Protección Civil, Primeros Auxilios, Evacuación, Búsqueda y Rescate, Prevención y Combate de Incendios, siendo estos cursos solo enunciativos y no así limitativos.

7. Modelo de Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo, que deberá ser desarrollado con base en la Guía Técnica, que la Coordinación General de Protección Civil ha emitido para tal efecto. Será necesario que tanto para la Renovación como para Alta, se desarrollen con estricto apego a dicha Guía. El modelo propuesto será evaluado por el Área Técnica correspondiente. Deberá de adjuntarse el Pago de los Derechos por concepto de la Guía Técnica a nombre del peticionario o persona jurídica colectiva**

8. No ser servidor público. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión, en que se haya desempeñado como servidor público con funciones relacionadas con la materia de protección civil, en términos de lo señalado por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, salvo las excepciones previstas en dichos ordenamientos jurídicos.

9. Una vez revisada en su totalidad y complementada la documentación del trámite, deberá de realizar el pago de Derechos, en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2018, dentro del plazo señalado en el artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Toda la documentación deberá de ser presentada en original y medio digital formato PDF (CD y/o USB). Los documentos que acrediten la capacidad técnica y experiencia en la materia, deberán ser escaneados en su totalidad en tamaño carta en su anverso y reverso de los documentos que así lo requieran, incluyendo los de menor tamaño al carta y una vez cotejados por esta Coordinación General, serán devueltos y quedarán bajo resguardo el CD y/o USB con dicha información. Los modelos de Programa Específico, Programa de Capacitación, así como el de Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo, deberán ser integrados en carpetas individuales presentándolos en formato impreso a color y en archivo digital PDF.

* Las personas físicas y/o jurídicas colectivas que soliciten Alta al Registro Estatal de Protección Civil, en cualquiera de los rubros, deberán acreditar el curso de Elaboración de Programas de Protección Civil impartido exclusivamente por esta Coordinación General.

**Las personas físicas y/o jurídicas colectivas que soliciten Alta al Registro Estatal de Protección Civil, en el rubro de Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo, deberán de sujetarse al procedimiento establecido por la Coordinación General de Protección Civil, que será publicado en la página oficial: <http://cgproteccioncivil.edomex.gob.mx>, además de manera adicional para este rubro, el solicitante deberá anexar los documentos que acrediten el contar con conocimientos en el desarrollo de Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo. La carpeta técnica y experiencia en la materia deberán ser presentadas en original y formato digital en archivo PDF.

RENOVACIÓN

Las personas físicas y/o jurídicas colectivas que tramitaron su Registro para el periodo 2017, deberán dar cumplimiento al primer y quinto puntos señalados en la presente convocatoria, haciendo acompañar el pago de los derechos correspondiente y en medio digital formato PDF (CD y/o USB) copia del citado registro, cédula CURP, él o los modelos para los cuales se pretenda refrendar el registro, así como la (s) *constancia (s) de actualización de conocimientos en materia de Protección Civil, que necesariamente deberán de hacer referencia por lo que respecta al presente año, a la norma técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016, así como los acuses de los informes trimestrales correspondientes al ejercicio fiscal 2017. Para el caso de contar con registro para el desarrollo de Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo, deberá ser sometido a revisión por parte del Área Técnica. El modelo de Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo deberá de presentarse por separado, en formato digital en archivo PDF, en medio digital (CD y/o USB) y en original para cotejo.

Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas de la Coordinación General de Protección Civil, a partir del día lunes 8 de enero al 23 de marzo del 2018, fecha en la que se recibirá tanto la documentación de Alta y Renovación que cumpla con los requisitos completos solicitados, así como el recibo de pago.

Invariablemente, el peticionario deberá de recoger el documento de registro de manera personal, con identificación vigente, de lo contrario su representante **acreditado con poder notarial y/o carta poder notariada**, para lo cual contará con 30 días hábiles a partir de que haya completado el trámite correspondiente.

TRÁMITE	OFICINA	DÍA	HORARIO
ALTA RENOVACIÓN	Zinacantepec: Avenida Adolfo López Mateos s/n, Col. Las Culturas.	Lunes a viernes	09:00 a 17:00 horas
	Naucalpan de Juárez: Parque de Orizaba núm 7, 1er. piso, Col. El Parque.	Miércoles	10:30 a 16:00 horas

Para mayores informes comunicarse a los teléfonos:
(01 722) 214-80-31 / 215-01-15 / 213-28-86. Exts. 510 y 511.